



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00989489- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Que con Nota N° NO-2023-00940089-UNC-DIR#ESCMB (orden 5) la Dirección de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” eleva con su aval la misiva del Sr. Prof. OSCAR ENRIQUE REYNOSO (Leg. 11.451), incorporada al orden 2; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el Prof. Reynoso solicita que se le abone la licencia anual reglamentaria (proporcional) del año 2022 que no alcanzó a usufructuar atento que con fecha 12 de diciembre de 2022 se le aceptó su renuncia definitiva (RHCS-2023-579-UNC-REC, orden 4);

Que el nombrado revistó hasta la mencionada fecha en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en veinte horas-cátedra de la unidad curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318) con carácter de Titular sin vencimiento;

Que, conforme lo indica la dependencia en dicha nota, al ex docente se le adeuda cuarenta y tres días corridos en tal concepto, correspondientes al año 2022, información que ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 11;

Que al orden 17 interviene el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos sin formular observaciones;

Por ello, y teniendo en cuenta el Art. 45, Inc. d), del Decreto 1246/15,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Prof. OSCAR ENRIQUE REYNOSO, ex docente legajo 11.451 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, de cuarenta y tres (43) días corridos de licencia anual reglamentaria (proporcional al lapso laborado en el año 2022).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv